



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2016**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de José Anuar, González Cianci Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Anexo: 1. Ejemplar del Periódico Oficial de nueve de mayo de dos mil dieciocho.	021423

Documentales recibidas el dieciséis de mayo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en la controversia constitucional de la cual deriva el presente asunto, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones y desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintisiete de abril del presente año, al remitir un ejemplar del Periódico Oficial de dicha entidad federativa en el que consta la publicación de los decretos dos mil ochocientos cincuenta y cinco, con el que pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, así como del diverso dos mil seiscientos ocho (que abroga el diverso materia de la denuncia de incumplimiento 4/2017, por aplicación de normas generales o actos declarados inválidos en la controversia constitucional 126/2016); en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Notifíquese, por lista.**

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 126/2016

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa  
con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de  
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

